



## **RESOLUCION NÚMERO 1527 DE SEPTIEMBRE 9 DE 2008**

“Por la cual se decreta una suspensión de términos en la Contraloría de Bogotá D.C.”

### **EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 267 de la Constitución Política y el Acuerdo 24 de 2001

### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Estratégico 2008 – 2011 de la Contraloría contempla entre sus objetivos el fortalecimiento integral del Talento Humano, el cual busca que los funcionarios recuperen la mística y el compromiso institucional y eleven el nivel de autoestima colectiva ; con tal propósito y a fin de lograr una integración entre ellos y sus familias se celebrarán las XXII Olimpiadas Deportivas y de Integración Artístico Cultural 2008 en la ciudad de Girardot los días 11 y 12 de septiembre.

Que el día 27 de agosto, mediante Circular 17000 – 1106, el Director de Talento Humano informó a los funcionarios de la Contraloría que con ocasión de la celebración de las XXII Olimpiadas, y en razón a que no todos los funcionarios asistirán al evento , la Contraloría atenderá en su horario habitual.

Que aunque se despachará dentro de la mayor normalidad posible, un gran número de funcionarios se ausentarán los días 11 y 12 de septiembre del presente año, lo cual implica que algunas dependencias podrían permanecer cerradas.

Que de acuerdo a lo anterior, resulta necesario suspender términos por los días 11 y 12 de septiembre de 2008 en todas las actuaciones que cursen en la Contraloría de Bogotá D.C y dar aplicación a lo establecido en el art. 121 del Código de Procedimiento Civil que prevé: “En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquellos en que por cualquier



**RESOLUCION NUMERO DE**

“Por la cual se decreta una suspensión de términos en la Contraloría de Bogotá D.C.”

circunstancia permanezca cerrado el Despacho”; en consecuencia, los términos que a fecha 10 de septiembre de 2008 hubieran empezado a correr, continuarán corriendo a partir del día 15 de septiembre del presente año.

Que se hace necesario decretar la suspensión de términos mediante acto administrativo debidamente publicado.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO :** Ordenar la suspensión de términos en todas y cada una de las actuaciones que cursen en la Contraloría de Bogotá D.C. durante los días 11 y 12 de septiembre de 2008, de conformidad con la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

**MIGUEL ANGEL MORALESRUSSI RUSSI**  
**Contralor de Bogotá D.C.**

Proyectó: Olga Maria Gaitán Pardo

Revisó: César Augusto López Meza

Director de Talento Humano

Revisó: Campo Elías Rocha Lemus

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Publicado en el Registro Distrital No. 4054 de septiembre 10 de 2008